



SUMARIO

	<u>Página</u>
Tema 44 del programa: Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1959 (continuación) Fondo de Operaciones (continuación)	121

Presidente: Sir Claude COREA (Cellán).

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico
de 1959 (A/3825, A/3860, A/3939, A/C.5/743, 748 y
749, A/C.5/L.514 y 521) (continuación)

Fondo de Operaciones (A/3939, A/C.5/743, A/C.5/
L.521) (continuación)

1. El Sr. AGHNDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), en respuesta a una pregunta formulada en la sesión previa por el representante del Japón, explica que según la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Fondo de Operaciones sería aumentado en 1.500.000 dólares en 1959 y en igual cantidad en 1960; en ambos casos el aumento se efectuaría mediante la transferencia de saldos presupuestarios todavía disponibles para ser acreditados a los Estados Miembros y mediante anticipos adicionales en efectivo. En lo que se refiere a la decisión de aumentar el Fondo de Operaciones sólo para 1959, dejando pendiente el aumento para 1960, la Comisión está en libertad de hacerlo con arreglo a la cláusula 6.2 del reglamento financiero.

2. El Sr. MAJOLI (Italia) se refiere a opiniones divergentes expresadas con respecto al Fondo de Operaciones por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/3939), el Secretario General (A/C.5/743) y algunas delegaciones. Por su parte, no comprende cómo algunas delegaciones pueden oponerse a todo aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones dado que para que la Organización pueda continuar funcionando sin tropiezos se le deben proporcionar los medios necesarios. En vista de que el presupuesto de la Organización y el número de los Estados Miembros han aumentado, es natural que se aumente también la cuantía del Fondo. El Secretario General se halla de manera periódica ante aprietos de disponibilidades, evidentemente porque algunos Estados Miembros tienen la cuota vencida y a que el año económico o ejercicio de otros no es coincidente, y las dificultades perjudican a los Estados Miembros. Por lo tanto, es necesario hacerse cargo de la realidad y aceptar un aumento razonable del Fondo de Operaciones. Recuerda lo que dijo sobre el particular en la 662a. sesión de la Comisión y pregunta si, para llegar pronto a una solución satisfactoria, lo mejor no sería adoptar una fórmula inter-

media entre las propuestas de la Comisión Consultiva y las propuestas tendientes a reducir aún más las cifras sugeridas.

3. Lee un proyecto de resolución (A/C.5/L.521) que presenta la Comisión como una sugerencia y a reserva de las enmiendas que ésta quiera introducirle.

4. El Sr. VENKATARAMAN (India) dice que ya ha expuesto su posición en el curso del debate general. Cree que la única manera de resolver realmente el problema de una vez por todas no consiste en aumentar el Fondo de Operaciones, lo que significaría atacar únicamente los síntomas, sino lograr que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas regularmente y con puntualidad. Por otra parte, así lo dice la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe, donde explica también que el aumento del Fondo representa una inmovilización de capitales que tiene por objeto resolver lo que en realidad es un problema estacional, siendo evidente que ello no redunda en beneficio de los Estados Miembros. Además, esa solución no haría sino agravar la situación, pues estimularía a los países a pagar sus cuotas con retraso. El Fondo de Operaciones fué aumentado ya en 1957, pero los gastos de la Organización han crecido en proporción todavía mayor y la presión que se ejerce sobre los recursos disponibles es más intensa que nunca debido a que los Estados Miembros han experimentado dificultades cada vez mayores para hacer frente al incremento de sus obligaciones financieras. El ritmo de pago de las contribuciones no ha mejorado y en cambio ha aumentado el volumen de las cuotas pendientes de pago.

5. Con razón señala la Comisión Consultiva, en el párrafo 3 de su informe, que las dificultades principales se experimentan durante tres meses del año y que "durante una gran parte del resto del año, un importe más reducido del Fondo bastaría para cubrir las necesidades". He ahí un buen motivo para dejar las cosas in statu quo y hacer lo posible por que durante la primera parte del año se pague un porcentaje más elevado de las cuotas. Ese esfuerzo deben realizarlo los países que son los principales contribuyentes, pues los países menos avanzados, que soportan ya cargas muy pesadas, han iniciado programas de desarrollo que inmovilizan sus recursos y tropiezan con grandes dificultades para obtener divisas. La delegación de la India propone que se aplase la cuestión del aumento del Fondo hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General y que mientras tanto se estudien otros medios de corregir la situación.

6. El Sr. TURNER (Contralor) subraya que la cuestión del Fondo de Operaciones es una de las más graves y más importantes que tiene ante sí la Asamblea General. El Secretario General tiene el deber de presentar los hechos tal como él los ve; después, son los Estados Miembros los que tienen la respon-

sabilidad directa de adoptar las medidas adecuadas en relación con esos hechos para proteger debidamente la integridad financiera de la Organización.

7. La situación es simple. Suponiendo que el Fondo de Operaciones ascienda a 22.000.000 de dólares a principios de 1959, si se deducen las cuotas no pagadas hasta esa fecha (o sea, 7.500.000 dólares, cálculo optimista puesto que al 31 de diciembre de 1957 la cifra correspondiente fué de 8.800.000 dólares) y el total de los gastos suplementarios de 1958 que todavía no se han distribuido entre los Estados Miembros (6.200.000 dólares), y si se agrega el superávit presupuestario al principio del año (500.000 dólares) y el cálculo de las obligaciones contraídas y no pagadas (2.000.000 de dólares), se obtiene un total de 10.000.000 a 11.000.000 de dólares para los recursos en efectivo a principios de 1959. Si se supone además que el pago de las cuotas y los gastos presupuestarios ordinarios se efectúan como en los últimos años, a fines del primer trimestre los recursos en efectivo del Fondo general y del Fondo de Operaciones quedarían reducidos a 1.000.000 de dólares aproximadamente. Para el 30 de abril los recursos estarían prácticamente agotados. Debe esperarse un déficit de 2.500.000 dólares al 31 de mayo y de 3.000.000 a 4.000.000 de dólares al 30 de junio. Es evidente que el Secretario General no puede permanecer indiferente ante semejante perspectiva.

8. Muchas delegaciones han dicho que la única solución consistiría en que los Estados Miembros, y en particular los principales contribuyentes, cumplan sus obligaciones en la primera parte del año. Esto es cierto, y si así fuera, el Secretario General podría recomendar incluso una reducción del Fondo de Operaciones, pero ninguna delegación ha asegurado firmemente que su Gobierno de hecho podrá pagar su cuota con más prontitud que en años anteriores. En tales circunstancias, el Secretario General tiene derecho a preguntar qué es lo que deberá hacer si la situación se torna tan crítica como cree que ha de suceder en el primer o segundo trimestre de 1959.

9. La Comisión Consultiva ha señalado claramente los diversos factores que intervienen para determinar la cuantía adecuada del Fondo de Operaciones. En primer lugar, figura la magnitud de los gastos presupuestarios que es menester efectuar antes de que se haya recibido una parte suficiente de las cuotas. Sin embargo, la experiencia indica que este factor no es decisivo por sí solo y que únicamente adquiere gran importancia cuando se combina con otros factores. Es pertinente recordar, por ejemplo, que hace 12 años la Comisión rechazó por seis votos una propuesta encaminada a aumentar el Fondo de Operaciones a 25.000.000 de dólares en una época en que el presupuesto global era inferior a 28.000.000 de dólares. En segundo lugar está la cuestión del ritmo de pago de las cuotas. Pone por ejemplo el año de 1957 y señala que los 17 países cuyas cuotas ascienden al 1% o más del total sufragan más del 86% del presupuesto y el 13% restante se distribuye entre los otros 64 Estados Miembros. Del total de 34.000.000 de dólares (sin incluir los pagos en monedas distintas del dólar) que debían pagar los 17 Estados antes mencionados, sólo 1.700.000 dólares habrían sido pagados por tres Estados al finalizar el mes de marzo y 3.900.000 dólares por siete Estados al finalizar el mes de junio. Ningún gobierno había pagado la totalidad de su cuota en el primer trimestre, tres la habían pagado en el segundo, cuatro en el tercero y tres en el cuarto; al terminar

el año, siete de estos países se habían atrasado en el pago de sus cuotas. La situación ha sido más o menos la misma en 1958: a fines de marzo sólo se habían recibido tres pagos que representaban respectivamente el 100%, el 50% y el 25% del total adeudado en dólares; a fines de junio se habían efectuado seis de aquellos pagos que representaban, según los casos, entre el 50% y el 100% de la suma debida. Un tercer factor que debe tenerse en cuenta es el volumen de los gastos imprevistos y extraordinarios que es necesario cubrir por medio del Fondo de Operaciones. En 1958 esos gastos alcanzaron una cifra sin precedentes debido a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en relación con los acontecimientos en el Oriente Medio.

10. El Secretario General se complace en comprobar que la Comisión Consultiva coincide con él al analizar la situación, pero le es imposible comprender cómo ha podido llegar a conclusiones tan diferentes.

11. Tanto la Comisión Consultiva en su informe, como varios representantes en la sesión anterior, han señalado que, a pesar de la difícil situación financiera con respecto a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), el Secretario General no ha creído necesario recurrir al empleo de ninguno de los otros fondos y cuentas especiales bajo su custodia. Esto sólo se debe a que dos Estados Miembros aportaron voluntariamente importantes contribuciones y a que todavía quedan pendientes de pago obligaciones por valor de varios millones de dólares; pero esta situación no puede continuar indefinidamente. Por otra parte, como ya hace mucho tiempo que se han reembolsado los primeros anticipos hechos a la Cuenta Especial de la FENU con cargo al Fondo de Operaciones, la propuesta del Secretario General encaminada a aumentar este último es totalmente independiente de la situación financiera de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

12. Además, la Comisión Consultiva ha señalado que la integridad económica de la Organización se ha mantenido con un Fondo de Operaciones de 22.000.000 de dólares a través de dos de los años más difíciles. Esto es cierto, pero el representante del Secretario General no puede asegurar que lo mismo ha de suceder en los próximos años.

13. Por último, la Comisión Consultiva ha dicho que cuanto mayor es la carga financiera de los Estados Miembros más lento se hace el pago de las cuotas y de ahí que resulte a su vez necesario disponer de un Fondo de Operaciones mayor. Si bien el representante de los Estados Unidos ha manifestado que su Gobierno estudia la posibilidad de pagar una parte de su cuota durante el primer semestre, ningún otro Estado ha dado seguridades en ese sentido; por lo tanto, mientras el Secretario General no tenga la certeza de que se acelerará el pago de las contribuciones, le será imposible hacer frente a las obligaciones de la Organización con un Fondo de Operaciones de 22.000.000 o incluso de 23.000.000 de dólares sin recurrir a otros fondos o cuentas especiales que están bajo su custodia. Si se le niega esta autorización se verá obligado a obtener préstamos de instituciones financieras privadas.

14. El Contralor no puede dejar de convenir en que sería sumamente lamentable que ocurriera tal cosa y comparte las opiniones expresadas por varios representantes en el sentido de que 81 gobiernos soberanos

no pueden carecer en conjunto de los recursos y de la inventiva necesarios para encontrar una solución razonable y eficaz a las graves dificultades que experimenta la Organización. Para terminar, desea insistir en que estas dificultades desaparecieran en gran parte, o totalmente, si los Estados Miembros pudieran pagar todas sus cuotas, o un porcentaje elevado de las mismas, durante el primer semestre del ejercicio económico.

15. El Sr. GANEM (Francia) felicita al Sr. Turner por su clara y emotiva exposición, aunque lamenta el giro un tanto académico de la misma. Por otra parte, en general sería beneficioso para la Secretaría que se explicara en términos más precisos y francos. Por ejemplo, en los documentos que se remiten todos los meses a las delegaciones con respecto al pago de las cuotas nunca se indica el nombre de los Estados. Por lo tanto, sugiere al Secretario General que presente oficialmente dos o tres veces por año, y en particular antes de cada período de sesiones de la Asamblea General, alrededor del 15 de agosto, un estado detallado de las cuotas pagadas por los distintos gobiernos, que podrían clasificarse en varias categorías de acuerdo a la forma en que han hecho sus pagos. Tal vez convendría estudiar la posibilidad de aplicar estrictamente el Artículo 19 de la Carta, el cual dispone que el Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. Destaca luego que la gran Potencia cuya contribución es la segunda en orden de importancia podría hacer un esfuerzo por pagar más pronto la totalidad de su cuota.

16. En cuanto a las medidas que deberían adoptarse de inmediato, no comparte la opinión del representante del Reino Unido, aunque comprende sus escrúpulos, en lo que se refiere a la autorización solicitada por el Secretario General para emplear los recursos de los Fondos y Cuentas Especiales que están bajo su custodia. La urgencia de la situación exige que se siga un procedimiento excepcional y la delegación de Francia votará a favor de esa propuesta.

17. En lo que se refiere a la cuestión de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones, apoya la propuesta presentada por Italia. Pero debe quedar claramente entendido que las distintas medidas propuestas son sólo paliativos y que el Secretario General debe esforzarse por lograr que se acelere el pago de las cuotas.

18. El Sr. KWEEDJIEHOO (Indonesia) dice que a su delegación no le ha asombrado que el Secretario General pida que se aumente la cuantía del Fondo de Operaciones. La Comisión debe asumir las consecuencias de sus decisiones y este aumento no es sino el corolario del aumento de los gastos presupuestarios, por lamentable que sea. En 1955, el Fondo de Operaciones era de 20.000.000 de dólares en relación con un presupuesto de 50.000.000 de dólares; el presupuesto de 1959 asciende a 65.000.000 de dólares, lo que constituye un aumento de 30%. Por otra parte, de las cifras proporcionadas en el informe del Secretario General (A/C.5/743, anexo, párr. 4), se desprende que el ritmo de los gastos casi no ha variado desde 1955. En tales circunstancias, el aumento de 3.000.000 de dólares recomendado por la Comisión Consultiva parece enteramente razonable.

19. En el párrafo 8 de su informe, la Comisión Consultiva declara que la solución más lógica y económica del problema de proteger la situación de caja de la Organización consiste en obtener el pago de las cuotas lo antes posible. Nadie lo niega, pero la lentitud en el pago de las contribuciones no es nada nuevo, y mientras no se encuentre una solución a este problema habrá que recurrir a medidas extraordinarias. Por lo tanto, el aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones es un mal necesario. Hay que reconocer, sin embargo, que se corre el riesgo de colocar una carga demasiado pesada para muchos Estados a los que les resulta difícil cumplir sus obligaciones financieras. La delegación de Indonesia también desearía conocer la opinión del Presidente de la Comisión Consultiva sobre la posibilidad de pedir que los anticipos en efectivo tengan el carácter de contribuciones voluntarias.

20. El Sr. MARTIN (Unión Sudafricana) subraya que la causa principal de las dificultades de caja que experimenta la Organización es el atraso en el pago de las cuotas. La Comisión Consultiva ha dicho acertadamente que la solución más lógica del problema consiste en obtener el pago de las cuotas lo antes posible. Es indispensable que los Miembros de la Organización apliquen estrictamente la cláusula 5.4 del reglamento financiero. El aumento del Fondo de Operaciones volverá a tener el efecto de una sanción a los Estados Miembros que pagan las cuotas con puntualidad. Por eso a la delegación de la Unión Sudafricana se le hace difícil avenirse a la cantidad de 25.000.000 de dólares que recomienda la Comisión Consultiva.

21. En cambio, ha escuchado con satisfacción la declaración del representante de los Estados Unidos, de que su Gobierno estudia la posibilidad de pagar parte de su cuota en el primer semestre. Cabe esperar que esa declaración inducirá a otros gobiernos a realizar esfuerzos similares.

22. La delegación de la Unión Sudafricana asentirá tal vez, aunque mal de su grado, a la sugestión del representante del Japón de que se aumente el Fondo de Operaciones en 1.000.000 de dólares en 1959 y de tratar en el próximo período de sesiones el estado en que se halle el pago de cuotas.

23. Suscribe la proposición del representante de Francia, de que el Secretario General publique oficialmente el detalle del pago de cuotas y lo comunique oportunamente a los gobiernos, en el curso del año. Los documentos que reciben ahora las delegaciones no son más que referencias de prensa.

24. El Sr. HSIA (China) considera que la declaración que acaba de formular el Contralor no deja duda alguna sobre la situación alarmante en que se encuentra la caja de la Organización ni sobre las causas de este estado de cosas. Es evidente que el problema no existiría si los Estados Miembros pagaran antes sus cuotas. Sin embargo, en vista de que no es posible contar con que habrá notables mejoras a este respecto en un futuro próximo, deben encontrarse otros medios de salir del atascadero. Las dos soluciones propuestas consisten en aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones, y en autorizar al Secretario General, en caso de una necesidad urgente, a recurrir al empleo de los recursos de los Fondos y Cuentas Especiales que están bajo su custodia.

25. Por lo que se refiere al aumento del Fondo de Operaciones, la delegación de China está dispuesta a

apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva, la cual ha indicado claramente en su informe por qué razones no convendría elevar la cuantía del Fondo de Operaciones a más de 25.000.000 de dólares en un período de dos años. No obstante, si la mayoría de los miembros de la Comisión prefieren la propuesta que figura en el proyecto de resolución de Italia, votará a favor de dicho proyecto.

26. En cuanto a la posibilidad de autorizar al Secretario General a emplear los recursos de los Fondos y Cuentas Especiales que están bajo su custodia, estima que la posición de la Comisión Consultiva no se desprende claramente de lo dicho por ésta en el párrafo 9 de su informe. Al igual que el representante de Francia, cree que si no es posible esperar que mejore en forma apreciable y rápida el pago de las cuotas y si se decide aumentar el Fondo de Operaciones a sólo 25.000.000 de dólares, será necesario dar al Secretario General la autorización que solicita para que pueda hacer frente a las necesidades financieras de la Organización. Además, este procedimiento entraña muy pocos peligros dado que, por una parte, se trataría únicamente de anticipos temporales que permitirían esperar a que se paguen las cuotas y, por la otra, el Secretario General obtendría sin duda en todos los casos la aprobación previa de la Comisión Consultiva.

27. El Sr. HILLIS (Reino Unido) recuerda que su delegación sugirió en la sesión precedente elevar en dos años la cuantía del Fondo de Operaciones a sólo 24.000.000 de dólares; pero que, dadas las circunstancias, le parece conveniente efectuar la mayor parte del aumento en el año económico de 1959. Por ello propone ahora introducir en el proyecto de resolución presentado por Italia las siguientes modificaciones: reemplazar en el dispositivo 3 el miembro de período "a 25.000.000 de dólares en el curso del período de tres años 1959-1961" por la cláusula "a 24.000.000 de dólares en el curso del período de dos años 1959-1960"; redactar el inciso a) de modo que diga "a 23.500.000 dólares en 1959 mediante la transferencia al Fondo de Operaciones del excedente aún disponible en 31 de diciembre de 1957 para ser acreditado a los Miembros, y mediante nuevos anticipos directos en efectivo si hay necesidad de ello"; por último, suprimir del inciso b) las palabras "y a 25.000.000 de dólares en 1961".

28. El Sr. TREMBLAY (Canadá) recuerda que el Secretario General ha sugerido dos medidas para proteger las disponibilidades en efectivo de la Organización: la primera, que consistiría en autorizar al Secretario General a recurrir al empleo de los recursos de los Fondos y Cuentas Especiales que están bajo su custodia, tiene por objeto eliminar toda dificultad durante el primer semestre de 1959 y plantea una importante cuestión de principio; la segunda, o sea el aumento del Fondo de Operaciones, está encaminada a garantizar suficientes disponibilidades en efectivo por un período más largo e impondría una nueva carga a los Estados Miembros.

29. Es evidente que el motivo principal de la actual situación no es el incremento del presupuesto, sino el atraso en el pago de las cuotas y el monto cada vez mayor de las cuotas atrasadas. La delegación del Canadá comprende perfectamente las dificultades que experimentan muchos Estados Miembros, pero comprueba con sorpresa que la situación ha empeorado

notablemente en los tres últimos años. Señala que si la relación entre el monto de las cuotas recibidas durante el primer semestre de cada año y el importe neto de las cuotas adeudadas por los Estados Miembros se calcula—teniendo en cuenta la experiencia de los tres últimos años—en alrededor del 20% en 1959, indudablemente se podrá contar, respecto de un presupuesto neto de 56.000.000 de dólares, una suma de 11.200.000 dólares aproximadamente. Pero si se logra elevar ese porcentaje al 28 1/2% como en 1955, la suma correspondiente sería de 15.700.000 dólares. Por consiguiente, la diferencia es de 4.500.000 dólares, cantidad que supera en un 50% el aumento del Fondo de Operaciones recomendado por la Comisión Consultiva. Este ejemplo demuestra claramente que si mejorase la recaudación de las cuotas tal vez no sería necesario aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones. En particular, no hay duda de que si los Estados Unidos y la URSS pudieran pagar antes sus cuotas la situación mejoraría notablemente; por ello deben recibirse con satisfacción las medidas anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos y cabe esperar que el Gobierno de la URSS estudiará la posibilidad de adoptar medidas similares.

30. El Fondo de Operaciones no puede servir en modo alguno para resolver las dificultades que plantea la situación de atraso en el pago de las cuotas en que se comienza regularmente cada año; no ha sido creado con este objeto. La única solución es lograr que se acelere el pago de las cuotas; si los llamamientos no dan resultado alguno, como es de temer, tal vez será menester considerar la posibilidad de aplicar las disposiciones en virtud de las cuales los Estados Miembros que no cumplan con sus obligaciones financieras perderán temporalmente su derecho al voto, o incluso de cobrar intereses sobre las cuotas atrasadas.

31. La delegación del Canadá está dispuesta a votar a favor de un pequeño aumento del Fondo de Operaciones, pero se opondrá a todo incremento cuya finalidad sea cubrir un déficit debido al atraso en el pago de las cuotas, pues estima que esa medida puede contribuir a que los Estados Miembros insistan en su actual actitud y pueda crear finalmente un círculo vicioso. Prefiere la recomendación de la Comisión Consultiva, pero antes de pronunciarse desea estudiar el proyecto de resolución de Italia y las enmiendas propuestas por el Reino Unido.

32. No acepta que se autorice al Secretario General, en el caso de necesidad urgente, a recurrir a los fondos y cuentas especiales. Este procedimiento, que se utilizó con carácter excepcional en relación con la FENU, no debe convertirse en una práctica habitual porque impediría a los Estados Miembros ejercer la debida fiscalización presupuestaria y porque entrañaría el peligro de fomentar el atraso en el pago de las cuotas. No hay duda de que sería mejor que la Organización contratara empréstitos con instituciones financieras privadas, y la observación formulada sobre este particular por el Contralor plantea una posibilidad que es digna de estudio.

33. U TIN MAUNG (Birmania) dice que su delegación observa con cierto asombro las divergencias de opinión que existen entre el Secretario General y la Comisión Consultiva respecto a la cuantía adecuada del Fondo de Operaciones y a las medidas más apropiadas para remediar la situación de caja de la Organización. Al igual que otras delegaciones, cree que lo

peor sería aumentar el Fondo de Operaciones y que la única manera de resolver realmente el problema es lograr que los Estados Miembros cumplan en todo lo posible las disposiciones de la cláusula 5.4 del reglamento financiero.

34. Al respecto se ha dicho que el hecho de que algunos países paguen sus cuotas con atraso no es razón suficiente para pedir que contribuyan al Fondo de Operaciones a países que cumplen sus obligaciones financieras más rápidamente. Sin duda, si algunos países se atrasan en el pago de sus cuotas, ello se debe a causas completamente ajenas a su voluntad y Birmania, que siempre ha cumplido con puntualidad sus obligaciones, no cree conveniente formular observaciones desagradables sobre los Estados Miembros que no están en condiciones de hacer lo mismo.

35. Como lo han señalado algunas delegaciones, es preciso considerar el no caer en un círculo vicioso y evitar la adopción de medidas que tendrían el efecto de imponer una carga más pesada a las naciones pequeñas y a los países poco desarrollados. La primera de las tres primeras medidas propuestas por el Secretario General no puede dejar de contar con el asen-

timiento general; para apoyar los esfuerzos que realiza el Secretario General a fin de acelerar el pago de las cuotas, tal vez convendría hacer un llamamiento a aquellos países que cuentan con mayores recursos para que estudien la posibilidad de pagar durante los primeros meses del año la totalidad o una gran parte de sus cuotas.

36. En lo que se refiere al aumento del Fondo de Operaciones, prefiere que se mantenga la cuantía actual del Fondo; pero, haciéndose cargo de la realidad, apoyará toda propuesta que prevea un aumento que no entrañe el riesgo de imponer una carga excesiva a los países más pequeños o poco desarrollados. Coincide con la Comisión Consultiva en que debe autorizarse al Secretario General a recurrir a los fondos y cuentas especiales sólo como medida enteramente excepcional.

37. Se reserva el derecho de intervenir más adelante para hacer observaciones sobre el proyecto de resolución de Italia y las enmiendas del Reino Unido.

Se levanta la sesión a las 13.5 horas.